CONTRATO Nº 59/2014

LCO Nº 07/2014 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE PLANTA TRATADORA DE AGUA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA".

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMAG S.R.L

El **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 343/2014 de fecha 27 de mayo de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMAG S.R.L.** con RUC Nº 80011037-4., domiciliada en la Avda. Boggiani y Facundo Machain, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Randy Esau Schmidt**, con Cédula de Identidad N° 1.133.256, según Poder General Amplio Esc. Nº 51, otorgado por la Escribana María Inocencia Cristaldo Centurión Reg. Nº 744, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE PLANTA TRATADORA DE AGUA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA".**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE PLANTA TRATADORA DE AGUA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	003	18	0	240	10	1	99	**355.091.600**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el Código Nº **276.651-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2695/2014 de fecha 20 de marzo de 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 07/2014 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE PLANTA TRATADORA DE AGUA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA".**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social según Resolución D.G.O.C. Nº 154 de fecha 26 de marzo de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 343/2014 de fecha 27 de mayo de 2014.

IMAG S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a un monto mínimo Gs 49.785.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos ochenta y cinco mil) y un monto máximo de Gs 99.570.000 (Guaraníes noventa y nueve millones quinientos setenta mil).

Lote	Ítem	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1	Mantenimiento y reparacion de planta de tratamiento de agua	EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA		UNIDAD	1	17.000.000	**49.785.000**	**99.570.000**
			Tanque de agua marca Tanfor, modelo (sin Nº de Referencia), Nº de serie (sin Nº de Referencia), Motobomba marca Grundfos, Modelo IE2-IE3, Serie Nº DE6300.2Z.C3, Motobomba marca Lowara, modelo y Nº de serie (sin Nº de Referencia). Tres tanques para Osmosis Inversa, marca y Nº de serie (sin Nº de Referencia), modelo SIZ I354PG2.5T.						
			Número de Patrimonio: 011-08-16-1186						
			Lugar: HR VILLARRICA						
			Detalles						
			Regeneración de Resina Cationica	1.000.000					
			Cambio de la Resina Cationica 50 litros	3.500.000					
			Cambio del Carbón Activado 50 kilos	3.000.000					
			Control y Regulación del Funcionamiento	500.000					
			Cambio del Filtro de Prolipropileno 20" 5 Micras	500.000					
			Control de Parámetros (Medición de Conductividad)	500.000					
			Desinfección del Sistema	1.000.000					
			Lavado de la Membrana (Ácido Básico)	1.000.000					
			Cambio de Membrana - Ósmosis Inversa 4040 (Polisolfona)	5.000.000					
			Limpieza general del equipo	350.000					
			Verificación del funcionamiento del equipo	200.000					
			Puesta en funcionamiento del Equipo	450.000					
			Garantía por el trabajo realizado por el término de 12 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.						
	2	Mantenimiento y reparacion de planta de tratamiento de agua	EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA		UNIDAD	1	17.000.000		
			MARCA: Applied Membranes/USA						
			MODELO: L-44A-215						
			Número de Serie: 4290-090914B						
			Número de Patrimonio: 011-456-02-0632						
			Lugar: HR CNEL. OVIEDO						
			Detalles						
			Regeneración de Resina Cationica	2.000.000					
			Cambio de la Resina Cationica 50 litros	3.500.000					
			Cambio del Carbón Activado 50 kilos	3.000.000					
			Control y Regulación del Funcionamiento	1.500.000					
			Cambio del Filtro de Prolipropileno 20" 5 Micras	500.000					
			Control de Parámetros (Medición de Conductividad)	1.500.000					

Ing. M.A.E. Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Volanto Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IMAG S.R.L.

			Desinfección del Sistema	2.500.000					
			Lavado de la Membrana (Ácido Básico)	2.500.000					
	3	Mantenimiento y reparacion de planta de tratamiento de agua	EQUIPO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA		UNIDAD	1	17.000.000		
			Número de Patrimonio: 011-101-50-0045						
			Lugar: HR CAACUPE						
			Detalles						
			Regeneración de Resina Cationica	1.000.000					
			Cambio de la Resina Cationica 50 litros	3.500.000					
			Cambio del Carbón Activado 50 kilos	3.000.000					
			Control y Regulación del Funcionamiento	500.000					
			Cambio del Filtro de Prolipropileno 20" 5 Micras	500.000					
			Control de Parámetros (Medición de Conductividad)	500.000					
			Desinfección del Sistema	1.000.000					
			Lavado de la Membrana (Ácido Básico)	1.000.000					
			Cambio de Membrana - Ósmosis Inversa 4040 (Polisolfona)	5.000.000					
			Limpieza general del equipo	350.000					
			Verificación del funcionamiento del equipo	200.000					
			Puesta en funcionamiento del Equipo	450.000					
			Garantía por el trabajo realizado por el término de 12 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.						
MONTO MÍNIMO ADJUDICADO GS 49.785.000 (GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL) Y UN MONTO MAXIMO ADJUDICADO GS 99.570.000 (GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL)								**49.785.000**	**99.570.000**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación Cuenta Corriente Nº 342449 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.

La Contratista se compromete a realizar servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista por medio de notas oficiales cuando exista un incremento del tipo de cambio de más de 300 puntos, el mismo deberá ser aprobado por la Contratante. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$P = P_0 \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:
P = Precio Reajustado.
P0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

IMAG S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2014	Las órdenes serán emitidas conforme la necesidad del Instituto Nacional de Nefrología, durante el tiempo de vigencia del contrato. El proveedor adjudicado deberá realizar el servicio dentro de los 7 días hábiles a partir la recepción de la Orden de Servicio.
LUGAR DE ENTREGA: - Hospital Regional de Encarnación - Hospital Regional de Concepción - Hospital Regional de Pedro Juan Caballero - Hospital Regional de Cnel. Oviedo - Hospital Regional de Caacupé - Hospital Regional de Villarrica - Centro de Emergencias Médicas	

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Instituto Nacional de Nefrología.**, así mismo deberá velar por la Vigencia del mismo y la Póliza de Fiel Cumplimiento Contractual.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**, la cual se presentara a más tardar dentro de los **10 (días)** calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Si la Contratista no diere cumplimiento a la prestación del servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

IMAG S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Junio de 2014

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Randy Esau Schmidt,
CONTRATISTA

IMAG S.R.L.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	EL Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** **Atención:** Ing. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General **Dirección:** AVDA. PETTIROSSI y BRASIL **Piso/Oficina:** 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono:** 021 223 523 **Fax:** 021 223 523 **Dirección electrónica:** licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** El reajuste de precio deberá ser solicitado por la Contratista por medio de notas oficiales cuando exista un incremento del tipo de cambio de más de 300 puntos, el mismo deberá ser aprobado por la Contratante. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$P = P_0 \, x \, \frac{C}{C_0}$$ **Dónde:** **P =** Precio Reajustado. **P0 =** Precio Original de la oferta. **C =** Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. **C0=** Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Subgrupo 240 Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014 aprobado por Ley N° 5142/14 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014"; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **LA CONTRATISTA** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de la prestación de los servicios.- La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 %

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Bieg
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IMAG S.R.L.

	sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, la contratista solicitará a el contratante un interés moratorio de **0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora**. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los **60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte del Contratante.**
CGC 15.1	**No se otorgará Anticipo**
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, **es de 10% del valor total del contrato** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento a la prestación del servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente **al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días.** El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo 1 (un) año.-
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 5 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito, por parte del proveedor.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

IMAG S.R.L.